



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 ABR 2014

Res. H N° 0430-14

Expte. N° 4360/14 - 4361/14 -

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el ingreso al Régimen de Permanencia Docente, aprobado por Resolución CS 14/04 y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes incluidos en la presente Resolución cumplen con los requisitos establecidos por el marco reglamentario vigente-Resolución CS N° 532/11-el cual establece: "...están sujetos al régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente";

QUE es necesario emitir el presente instrumento legal con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 034, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los docentes, del **Departamento de Lenguas**, que se detallan a continuación, han ingresado al Régimen de Permanencia Docente en el cargo y asignatura que se consigna en cada caso particular, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta y demás reglamentos concordantes:

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ASIGNATURA	Vto. del cargo
Docentes a los cuales se les iniciara los trámites para la segunda evaluación			
Fortuny, Liliana Aida	PADDE	Idioma Moderno: Ingles	21/09/2012
Marziano, Laura Leticia	JTPDE	Idioma Moderno: Francés	21/09/2012

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que de acuerdo a la Resolución CS N° 532/11, la primera evaluación, en el marco del Régimen de Permanencia, se realizará al vencimiento de la última designación por concurso público y abierto al que se refiere el Artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Las evaluaciones subsiguientes serán cada tres años.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a las interesadas, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Departamento de Lenguas, Direcciones Administrativas, Departamentos de Docencia y de Personal de esta Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva a Despacho de Decanato para proseguir el trámite correspondiente.

ath/L.F

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa